



SELO QVARTO VEINTE
TEMARAVESTIS, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y TRECE

En la villa de Molina en veinte y veis dias del mes
de Agosto mil e seiscientos y sesenta y tres años. Los señores
Dr. Alfonso Pinar e Leonz Dr. Nicolas Zamora
Alcalde ordinario, Dr. Ant. Sanchez tello, J.
Dn. Salindo Residores. Consejo, Justicia, y Refin,
en el mes de Agosto de esta dha. villa y que componen la Junta para
el Gobierno Administracion, cuenta y favor
de los propios de esta nombrada villa juntos como
lo estan en su Ayuntamiento, Dixerons, han
Recibido sus Mercedes, una Carta Orden, del Sr.
Consejo de la Ciudad de Murcia, Intendente que
esta Provincia, de esta en ella se dio pasado de este
presente mes en la que expone su Sencoria que
el Real y Supremo Consejo de Castilla en vista de
la representacion, que le hizo esta villa solicitando
se ampliara la dotacion de algunas partidas que se
le habian moderado por el Reglamiento que
se refino, y que con el fin de ella con fecha de
tres de Noviembre del año pasado de mill e
seiscientos y sesenta y dos, y el aumento de otras
que no se habian tenido presentes en el ni com-
prendieron como se dexaban de dicho Reglamto
y en atencion a que en dha. Carta Orden por
dho Real y Supremo Consejo se ha deliberado
ampliar, diferentes partidas comprendidas en
el y aumentar algunas de nuevas, para que to-
do se tenga presente, y en adelante se observe
y execute lo que por dha. Carta Orden se mandare
Acordaron se ponga por Cabeza de este ac-
uerdo y unyase en el Libro Capitulacion Co-

